



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario - Unidad de Transparencia

OFICIO NO: SSPBCS/UT/417/ 2024
ASUNTO: Atención solicitud

FOLIO DE REFERENCIA: 031773924000120

La Paz, Baja California Sur, 22 de julio de 2024.

C. Cristian Paul Aranda Nieblas

Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida a la Institución: **Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur**, a través del sistema SISAÍ en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 031773924000120** en fecha **22 de julio de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al cumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia, y de conformidad a las facultades inherentes a esta Institución de Seguridad Pública en la Entidad, dispuestas en el artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 20 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en Baja California Sur, a través de la Unidad de Transparencia se comunica lo siguiente:

Concerniente a la información requerida en la solicitud que precede, relacionada a: **"...Estadísticas d accidentes vehiculares sucedidos en el tramo carretera la Ribera a San José del Cabo BCS del 2020 a la fecha actual?...(SIC)";** Se le comunica que, de acuerdo al ámbito de aplicación de facultades designada a esta Institución de Seguridad Pública del Estado, de acuerdo las funciones, actividades e intervención de acciones en materia de prevención en materia de seguridad pública; esta Secretaría no cuenta con registros estadísticos respecto a número de accidentes vehiculares en carreteras; toda vez que en esta Entidad, la Información estadística en cuanto a la prevención de accidentes en carreteras federales y primeros en atender accidentes corresponde a Guardia Nacional; razón por la cual; le recomendamos redirigir su solicitud de información para la atención que corresponda; aunado a ello se le brinda el siguiente link de INEGI en cuanto estadística de accidentes carreteros: <https://www.inegi.org.mx/temas/accidentes/>.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 15, 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraes Nuñez

Titular de la Unidad de Transparencia
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur